CONTRATO S.G. MINISTRO N° 576 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 88/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **ING. FERNANDO MARCIAL MORENO**, con RUC 421518-4, domiciliado en la calle Ingavi N° 3.020 c/ 24 de Mayo, barrio San Vicente de la ciudad de Asunción, con Cédula de Identidad N° 421.518, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 88/2019 de fecha 8 de abril del 2019 como resultado del **LLAMADO MOPC LPN-SBE Nº 100/2018, para la ejecución de "TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL LABORATORIO DEL CENTRO TECNOLÓGICO VIAL DEL MOPC, ID N° 353273**", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 448/2019. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2960/2019 de fecha 26/11/2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
a) Contrato S.G. Ministro N° 88/2018
b) Cómputo y presupuesto por Ampliación de Obras. -
c) Documentos respaldatorios para Ampliación de monto

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37, a la Ley N°2051).

El crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la línea Programática: **3-3-1-5-520-10-3** del Presupuesto General de la Nación, año 2019.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).

El incremento del monto del contrato asciende a **Gs. 387.258.020 (Guaraníes trescientos ochenta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil veinte) IVA incluido**, lo que representa el 7,238 % del monto contractual, siendo el monto final modificado **Gs. 5.737.258.020 (Guaraníes cinco mil setecientos treinta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil veinte) IVA incluido**.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

Fernando M. Moreno M.
INGENIERO CIVIL

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO (Art. 37 de la Ley 2051).

El CONTRATISTA se obliga presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10 (diez) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRANTE.

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 88/2019, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Noviembre de 2019.

ING. FERNANDO MARCIAL MORENO
POR EL CONTRATISTA
Fernando M. Moreno M.
INGENIERO CIVIL

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE